

# **Ley 28/2005 en la UPV/EHU**

Iñigo Apellaniz  
Servicio de Prevención

# CONTENIDO.

1. LEY 28/2005.
2. Grupo de trabajo del Comité de Seguridad y Salud Intercampus.
3. Medidas a tomar en la UPV/EHU.
  - a. A corto plazo
  - b. A medio plazo
  - c. A largo plazo.

**LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.**

# 1. LEY 28/2005, de 26 de diciembre.

- **Exposición de motivos.**
- **CAPÍTULO I:** Disposiciones generales.
- **CAPÍTULO II:** Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.
- **CAPÍTULO III:** Regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco.
- **CAPÍTULO IV:** Medidas de prevención del tabaquismo, de promoción de la salud y de facilitación de la deshabituación tabáquica.
- **CAPÍTULO V:** Régimen de infracciones y sanciones.
- **Disposiciones adicionales.**

# Exposición de motivos

- **1.- DATOS EPIDEMIOLÓGICOS.**

- El tabaquismo es la primera causa aislada de mortalidad y morbilidad evitable
- Fumar es el responsable del 90% de la mortalidad por cáncer de pulmón, 95% de EPOC, del 50% de la mortalidad cardiovascular y del 30% del resto de cánceres.
- Fumar es el responsable del 16% de todas las muertes ocurridas en la población >35 años.

## **CONSUMO PASIVO ES CARCINOGENICO.**

- **2.- LEGISLACIÓN:** En sintonía con:
  - Estrategia europea para el control del tabaquismo 2002 de la región europea.
  - Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco.
  - Directiva 2003/33/CE del Parlamento Europeo.

# CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

- **Art. 1. Objeto:**
  - a) Limitaciones y Regulación.
  - b) Prevención y Control del tabaquismo
- **Art. 2. Definiciones:**
  - a) Productos del tabaco
  - b) Publicidad
  - c) Patrocinio
  - d) Promoción

## **CAPÍTULO II:** Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.

- **Art. 3.** Venta y suministro de los productos del tabaco.
- **Art. 4.** Venta y suministro a través de máquinas expendedoras.

## **CAPÍTULO II:** Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.

- **Art. 5. Prohibición de venta y suministro** en determinados lugares.
  - a) Centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de Derecho Público.
  - b) Centros sanitarios y sus dependencias.
  - c) Centros docentes, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanzas.
  - d) Centros culturales
  - e) Centros e instalaciones deportivas.

# CAPÍTULO II: Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.

- Art. 6. Limitaciones al consumo de los productos del tabaco
- Art. 7. **Prohibición total de fumar**
  - a) Centros de trabajo públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre.
  - b) Centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de Derecho Público.
  - c) Centros, servicios o establecimientos sanitarios.
  - d) Centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanzas.
  - e) Instalaciones deportivas.
  - f) Zonas destinadas a la atención directa al público.
  - j) Centros culturales, salas de lectura, exposición, biblioteca, conferencias y museos.
  - l) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, preparen, degusten o vendan alimentos.

## CAPÍTULO II: Limitaciones a la venta, suministro y consumo de los productos del tabaco.

- **Art. 8.** Habilitación de zonas para fumar.

- b) Hoteles, hostales y establecimientos análogos

¿¿¿ Residencias ???

- c) Bares

- e) Salas de teatro, cine y otros espectáculos.

..salvo que se hallen ubicados en el interior de centros o dependencias en los que se prohíba fumar de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.

# **CAPÍTULO III:** Regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco.

- **Art. 9.** Limitaciones de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco.
- **Art. 10.** Reglas aplicables a denominaciones comunes.



# **CAPÍTULO IV:** Medidas de prevención del tabaquismo, de promoción de la salud y de facilitación de la deshabituación tabáquica.

- **Art. 11.** Acciones y programas.
- **Art. 12.** De los programas de deshabituación tabáquica.
- **Art. 13.** Adopción de medidas.
- **Art. 14.** Criterios y protocolos.
- **Art. 15.** Colaboración de los poderes públicos.
- **Art. 16.** Del Observatorio para la Prevención del Tabaquismo.
- **Art. 17.** Del destino de las sanciones impuestas.

# CAPÍTULO V: Régimen de infracciones y sanciones.

- **Art. 18.** Disposiciones generales
- **Art. 19.** Infracciones.
  - Leves, graves y muy graves.
- **Art. 20.** Sanciones.
- **Art. 21.** Personas responsables.
- **Art. 22.** Competencias de inspección y sanción.
- **Art. 23.** Ejercicio de acciones individuales y colectivas

# Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatoria y Finales.

- Ad. Tercera: Centros o dependencias en los que existe prohibición legal de fumar:  
Señalización en la entrada.

## 2. Grupo de trabajo del Comité de Seguridad y Salud Intercampus.

- Constituido el pasado 26 de octubre de 2005.
  - 2 Delegados de Prevención
  - 2 miembros del Servicio de Prevención
  - Asesoría jurídica
  - Consejo de Estudiantes
    - F. Medicina y Odontología
    - F. Psicología
    - E.U. Magisterio

Estimada Administradora:

De todos es sabido que el tabaquismo es una de las principales causas de riesgo cardiovascular y cancerígeno. La lucha contra esta adicción, así como la promoción de conductas saludables, es una prioridad social y la comunidad universitaria no debe permanecer ajena a la misma.

Por ello, y aprovechando la entrada en vigor, el próximo 1 de enero, de la nueva Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo, la UPV/EHU va a dar un importante paso al declarar todos sus centros como espacios sin humo.

Para la consecución de tal objetivo, desde el Comité de Seguridad y Salud Intercampus se ha creado un grupo de trabajo cuyo fin es poner en marcha un programa de prevención y tratamiento del tabaquismo. Este programa está dirigido a toda la comunidad universitaria y de él se irá dando cumplida información.

Como miembro de esta comunidad universitaria, quiero animarte a participar activamente en esta iniciativa, aportando al grupo de trabajo (tel.:154226) sugerencias o iniciativas, realizando consultas o planteando las dudas oportunas por otro, y agradecerte de antemano tu colaboración en la seguridad de que, con el esfuerzo de todos, contribuiremos a crear una Universidad sin humo.

Recibe un saludo.



Juan Ignacio Pérez Iglesias  
Rector de la UPV/EHU



# Conclusiones del Grupo

- No se va a poder fumar en los Centros Universitarios una vez traspasadas sus puertas de acceso.
- Informar a toda la comunidad universitaria de que la Universidad, como centro docente que es, **no** puede habilitar zonas para fumar y que por lo tanto, sólo se puede fumar en zonas al aire libre.
- Proceder a retirar los ceniceros internos de las distintas dependencias.
- **Rotular las entradas** de los Centros en relación a la prohibición de fumar.
- **Colocar ceniceros** a las entradas de los Centros para que se apaguen los cigarrillos antes de entrar a las dependencias.
- Informar a los **Concesionarios** que en cumplimiento de la nueva ley no se podrá fumar en sus instalaciones, y de que los que disponen de máquinas expendedoras de tabaco tendrán que retirarlas.

Administratzaile adiskidea:

Dakizunez, joan den astean Diputatuen Kongresuak tabakoari buruzko lege berria onartu zuen, alegia, tabakismoaren kontrako osasun neurriak eman eta tabakoaren salmenta, hornidura, kontsumoa eta publizitatea arautuko dituena, eta laster argitaratuko da EBOen. Euskal Herriko Unibertsitateak bete egin behar du lege hori, eta horregatik, ni neu buru naizen Segurtasun eta Osasuneko Campusarteko Batzordeak 2005eko urriaren 26an erabaki zuen lan talde bat osatzea, gure unibertsitatea lege berrira egokitzeko neurriak har ditzan.

Ildo horretatik, taldeak zenbait neurri programatu ditu, eta batzuk indarrean daude dagoeneko.

1.- Errektoreak gutuna bidali die ikastegi eta sailetako zuzendaritza taldeei, ikastegietako administratzaileei, ikasleen kontseiluei, sindikatuei, gerentzia taldeari, Zuzendaritza Kontseiluari eta Gizarte Kontseiluari, tabakoaren kontsumoaren inguruko arazoen eta lege berriaren berri emateko, eta unibertsitateak hartuko dituen neurriak jakinarazteko; era berean, gutunean errektoreak gonbitea egin die nahi dituzten proposamenak egiteko.

2.- Kontzesionarioei esan diegu lege berriaren ondorioz ezin izango dela erre euren instalazioetan, eta tabako makina daukatenek kendu egin beharko dutela. Era berean, ikastegi eta fakultateetako makinak ere kendu egingo dira, urte bukaera baino lehen.

3.- Urtarrilean unibertsitateko kide guztiei jakinaraziko zaie unibertsitatean — irakaskuntza lekua denez gero — ezin dela erretzaileentzako tokirik jarri. Beraz, ezin izango da inongo eraikinetan erre.

Estimada Administradora:

La Universidad del País Vasco ha de cumplir la nueva Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de productos del tabaco, aprobada en el Congreso de los Diputados la pasada semana y pendiente de publicación en el B.O.E. Con este fin, el Comité de Seguridad y Salud Intercampus que preside determinó el pasado 26 de octubre de 2005 la composición de un grupo de trabajo para proponer medidas de adecuación de nuestra universidad a la nueva Ley.

En este sentido, se han programado actuaciones, algunas de las cuales ya se han llevado a cabo:

1.- El rector ha remitido una carta a los equipos directivos de los centros y departamentos administradores y administradoras de centros, consejos de estudiantes, organizaciones sindicales, equipo gerencial, consejo de dirección, y consejo social, en la que se les explica los problemas relacionados con el consumo del tabaco, la existencia de la ley que se está tramitando, como la adopción de una serie de medidas por parte de la Universidad, y se les ha invitado a que aporten las sugerencias que consideren de interés.

2.- Se ha informado a los Concesionarios de la nueva Ley no se podrá fumar en sus instalaciones, y que los que dispongan de máquinas expendedoras de tabaco tendrán que retirarlas. Asimismo, las máquinas que se ubiquen en Centros y Facultades serán retiradas antes del final de año.

3.- Se informará, en enero, a toda la comunidad universitaria que la Universidad, como centro docente que es, no puede habilitar zonas para fumar y que, por lo tanto, no se va a poder fumar en los edificios, una vez transcurridas las

4.- Ikastegietako sarreretan ez erretzeko kartelak jarriko ditugu. Señale bakoitzaren alboan, hautsontzia jarriko dugu, jendeak bertan amata dezan zigarroa, barrura sartu baino lehen. Kartelak oraindik egiteko daude, legearen erreferentzia jaso behar baitute (noizko EBOen argitaratu zen).

5.- Eraikinen barruko hautsontziak kenduko ditugu.

6.- Ideia lehiaketa bat egingo dugu, tabakoaren arriskuez jabetzeko eta tabako menpekotasuna kentzeko kanpainen erabiliko diren irudia eta eslogana aukeratzeko. 2006ko urtarrilean argitaratuko da deialdia.

7.- Prebentzio Zerbitzuak proiektu bat egingo du tabako menpekotasunean esku hartzeko EHUen.

Ziur naiz zure laguntza izango dudala tabako makinak kentzeko eta enpresa kontzesionarioen instalazioetan ez erretzeko aginduak betearazten.

Lege berria EBOen argitaratzen den bitartean Ainoa Larrinaga (Lege Zerbitzuetako) idatzi bat prestatzen dabil, legea EHUen betearazte aldera. Nahi dituzun ohar guztiak egin ahal dizkiozue.

Eskerrik asko, aldez aurretik, zure laguntzagatik. Denok batera ahaleginduta, kerik gabeko unibertsitatea sortzen lagunduko dugu.

Agur eta ondo ibili jaietan.

Leioan, 2005eko abenduaren 23an

4.- Se rotularán las entradas de los Centros en relación a la prohibición de fumar. Dicha señal irá acompañada de un cenicero en las entradas de los Centros para que se apaguen los cigarrillos antes de entrar en sus dependencias. Los carteles estarán pendientes de impresión dado que deben recoger la referencia al nº de Ley (B.O.E correspondiente).

5.- Se procederá a retirar los ceniceros internos de las distintas dependencias.

6.- Se convocará un concurso de ideas para la elección de la imagen y del eslogan que se utilizarán en las diferentes campañas de sensibilización y deshabitación tabáquica. Se dará a conocer en enero 2006.

7.- Desde el Servicio de Prevención se desarrollará un proyecto de intervención en tabaquismo en la UPV/EHU.

Agradezco de antemano tu colaboración en la seguridad de que, con el esfuerzo compartido, contribuiremos a crear una Universidad sin humo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para desearte una Felices Fiestas.

En Leioa, a 23 de diciembre de 2005

Registro General de la UPV EHU <span>ko</span> Erregistro Orokorra
IR. TERERA - SALIDA
003 Nº. 200500021105
28/12/2005 08:41:22

Itaso Ibáñez

Koordinazio eta Planifikazioko errektoreordea/Vicerrectora de Coordinación y Planificación  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Campuseko Segurtasun eta Osasun Batzordeko burua  
Presidenta del Comité de Seguridad y Salud Intercampus de la UPV/EHU



Leioa, a 27 de diciembre de 2005.

Hoy 27 de diciembre se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Según se recoge en la misma está prohibido fumar en Centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.(artículo 7.d)).

A pesar que el artículo 8 permite fumar en determinados bares y restaurantes según se recoge en el mismo, no se permite fumar en los bares de los centros que se recogen en el artículo 7.

Es necesario, a su vez, tener en cuenta que el artículo 5 prohíbe vender tabaco en centros docentes.

La ley entra en vigor el 1 de enero, por lo tanto le quiero recordar que según la ley no se puede ni fumar ni vender tabaco en los bares universitarios.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta, que al ser una prohibición legal, es ella la que establece que el responsable sea Vd. (artículo 21.5) y le pueden imponer una sanción de entre 601 y 10.000 euros, por permitir fumar en su establecimiento.

Atentamente.



El Gerente de la UPV/EHU  
Xabier Aizpurua Telleria

Registro General de EHU/Oso Enregistrado
IR.7EEEA - 544
00214-2005000
26/12/2005 10:4



### 3. Medidas a tomar en la UPV/EHU.

- A corto plazo:
  - Señalización externa e interna.
  - Instalación de ceniceros exteriores.
  - Retirada de ceniceros interiores.
  - Concesionarios y máquinas expendedoras.
  - Deshabitación al fumador de plantilla





### TABAKOARI BURUZKO 28/2005 LEGEA DERRIGORREZKO SEINALEAK

Abenduaren 27an BOEren 309 zenbakidun alean argitaratu zen *Tabakoarismoari aurre egiteko osasun neurriak ezartzen dituen eta tabako-produktuen salmenta, horniketa, kontsumoa eta publizitatea arautzen dituen LEGEA*.

2006ko urtamiaren 1ean sartuko da indarrean, eta oinarritzko legearen izaera izango du. Beharrezko ikusten da ezen, Eusko Jaurlaritzak Lege hori garatzeko eta Euskal Autonomia Erkidegoan aplikatzeko arauak prestatzen dituen bitartean, guztiei jakinaraztea kartelen ildo nagusiak, aplika daitezkeen. Kartelak, Legea indarrean sartzen den egunetik aurrera, derrigorrezkoak izango dira:

Seinaleak argiak izan beharko dira eta leku ageri batean jarri beharko dira. Gaztelaniaz eta euskaraz idatzita egon beharko dira eta honako eduki hauek jaso beharko dituzte:

#### Tabako-saltokietan eta tabako-makinetan:

- 1.- DEBEKATUTA DAGO 18 URTETIK BEHERAKOEI TABAKOIA SALTZEA.  
TABAKOIA OSO KALTEGARRIA DA OSASUNARENENTZAT.  
Zalantzarik badago, adina egiaztatzeko eskatu ahal izango da.

#### Erretzea debekatuta dagoen establezimenduetan (erabateko debekua alegia):

- 1.- ERRETZEA DEBEKATUTA DAGO.

#### Erretzeko guneak dituzten establezimenduetan:

Lokalaren atean:

- 1.- ERRETZEA DEBEKATUTA DAGO,  
ERRETZAILLEENTZAKO EREMUAN IZAN EZIK.

Egokitutako eremuaren sarreran:

- 2.- ERRETZAILLEENTZAKO EREMUA.  
LEKU HONETAN EZIN DA SARTU 16 URTETIK BEHERAKO INOR.

#### 100 metro koadro baino gutxiago dituzten hostalaritza-establezimenduetan:

Hartutako erabakiaren arabera:

- 1.- ERRETZEA DEBEKATUTA DAGO.
- 2.- PERMITIDU ERRETZEA DAGO.

Beti honako hau aipatuko da: "28/2005 LEGEA betez".  
Eta hala ematen dut aditzera guztiak jakinarean gainean egon daitezkeen leku hobeto betetze aldera.

Vitoria-Gasteiz, 2005eko abenduaren 29a  
DROGA GAIETAKO ZUZENDARITZA

### LEY DEL TABACO 28/2005 SEÑALIZACIÓN OBLIGATORIA

El día 27 de diciembre fue publicada en el BOE nº 309, la *LEY de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*.

Ante su entrada en vigor, como ley básica, el día 1 de enero de 2006 y en tanto el Gobierno Vasco elabora la normativa de desarrollo y aplicación para la Comunidad Autónoma del País Vasco, es necesario poner en conocimiento general para su aplicación las líneas generales de cartelería, obligatoria desde el día de su entrada en vigor:

La señalización deberá ser clara y colocarse en lugar visible, en castellano y en euskera e incluir los siguientes contenidos:

#### Expendurías de tabaco y máquinas expendedoras:

- 1.- PROHIBIDA LA VENTA DE TABACO A MENORES DE 18 AÑOS.  
EL TABACO PERJUDICA SERIAMENTE LA SALUD.  
Se solicitará la acreditación de la edad en caso de duda.

#### Establecimientos en los que está prohibido fumar (prohibición total):

- 1.- PROHIBIDO FUMAR.

#### Establecimientos con zonas habilitadas para fumar:

En la entrada del local:

- 1.- PROHIBIDO FUMAR EXCEPTO EN EL ÁREA HABILITADA PARA ELLO.

En la entrada de la zona habilitada:

- 2.- ZONA HABILITADA PARA FUMAR.  
NO SE PERMITE LA PRESENCIA DE MENORES DE 16 AÑOS.

#### Establecimientos de hostelería con superficie inferior a 100 metros cuadrados:

En función de la decisión adoptada:

- 1.- PROHIBIDO FUMAR.
- 2.- PERMITIDO FUMAR.

En todos los casos se hará mención expresa en el cumplimiento de la LEY 28/2005".  
Lo que pongo en conocimiento general para su mejor cumplimiento.

Vitoria-Gasteiz a 29 de diciembre de 2005  
DIRECCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS





## Prohibido fumar.

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre.
- BOE de 27 de diciembre.

## Erretzea debekatuta dago.

- 28/2005 Legea, abenduaren 26koa.
- EBO abenduaren 27koa.



## **Erretzea debekatuta dago.**

28/2005 Legea, abenduaren 26koa.

EBO abenduaren 27koa.



**Prohibido fumar**

Ley 28/2005, de 26 de diciembre  
(B.O.E. del 27 de diciembre)



**ERRETZEA DEBEKATUTA DAGO**  
**28/2005 LEGEA betez**

**PROHIBIDO FUMAR**  
**En cumplimiento de la LEY 28/2005**



PREBENTZIO-ZERBITZUA  
SERVICIO DE PREVENCIÓN







# Universidad del País Vasco

- Área del Rector
- Información Institucional
- Información a Visitantes
- Información Alumnado
- Vicerrectorado Euskera
- Centros, Dptos, Institutos, Servicios y Cátedras
- Estudios
- Economía y Gerencia
- Vicegerencia de Personal
- Investigación
- Universidad-Empresa
- Relaciones Internacionales
- Cultura y Deporte
- Innovación Docente
- Planificación Docente
- Aulas de la Experiencia
- Universidad Virtual
- Universidad de Verano
- Plan Estratégico



## La ley antitabaco en la UPV/EHU

En aplicación de la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, desde el 1 de enero de 2006 está prohibido fumar en todos los centros universitarios y locales de la UPV/EHU una vez traspasadas las puertas de acceso a los mismos. Por ello, en las entradas se han colocado ceniceros señalizados.

Más información: Servicio de Prevención de la UPV/EHU (extensión (15)4226 o <http://lqpx25.lq.ehu.es/RiesgosWeb.nsf/index>.)

Nota: Se ha convocado un concurso para diseñar el logo y eslogan de la campaña derivada de la ley antitabaco que se desarrollará en la UPV/EHU. Las bases del concurso, abierto a todo el alumnado de la UPV/EHU, se pueden consultar en la web del Servicio de Prevención arriba citada, dentro del enlace Área sanitaria, en Campaña antitabaco.



## Acto de investidura honoris causa y de nuevos doctores

El próximo 27 de enero, en el Aula Magna del campus de Bizkaia, tendrá lugar el acto de investidura como doctor honoris causa por la Universidad del País Vasco del catedrático de Física de la Universidad Autónoma de Madrid Julio Antonio González González. En el mismo acto se procederá a la investidura de los nuevos doctores por la UPV/EHU durante el año 2005.



## La UPV/EHU celebró el Claustro de gestión

El pasado 15 de diciembre el Claustro Universitario celebró la primera sesión del curso 2005-06, en la cual fueron aprobadas las bases para la [Planificación Estratégica de la UPV/EHU](#) para el periodo 2006-2010.

[Discurso del rector ante el Claustro](#)  
[Respuestas del rector a las preguntas del Claustro](#)

Búsquedas E-Mail

CAMPUS ALAVA  
CAMPUS GIPUZKOA  
CAMPUS BIZKAIA

Gabinete de Prensa

Servicios Informáticos

Centro Documentación Europea

Museo Vasco Historia de la Medicina y de las Ciencias

Servicios Editoriales

Biblioteca

Prácticas / Empleo

Fondo de Solidaridad 0,7%

Clínica Odontológica

Servicio Prevención

Empleo público

INTRANET

Tablones Otros Anuncios Tfno. y E-mail Correo Web Principal



# 3. Medidas a tomar en la UPV/EHU. A corto plazo



## LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD OFERTAN TERAPIAS DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA, AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UPV/EHU PARA EL CURSO 2005-2006

La *Ley 28/2005*, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en el artículo 7d prohíbe totalmente fumar... en centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.

Por todo ello, se realiza la siguiente

### **OFERTA de TERAPIA DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA**

A propuesta y con el pilotaje del Departamento de Sanidad, se formula para el curso 2005-2006 ***una Oferta de Deshabituación Tabáquica*** al personal docente y no docente de los centros de la UPV/EHU. Estas son las líneas generales de la misma:



**SACORRRRO TO**  
**EDURNE**  
 «Quiero que mis conciertos sean un show espectacular»

Página 13 y 14



**Madonna**  
 Su cambio de look dispara las ventas de su homenaje a la música disco

Página 18



**Alessandro del Piero**  
 Y otros once futbolistas del Calcio, en un calendario

Página 20

# Terapia de grupo en la universidad contra el mono del tabaco

Las universidades vascas **ayudan a trabajadores y alumnos a dejar de fumar**. La UPV hará una **campaña cuando la ley entre en vigor**, el 1 de enero. Ofrecerá consulta a través de **un teléfono e Internet**. En Deusto ya llevan dos meses sin humo. 3

## Terapia de grupo en la universidad para superar el mono de fumar

La UPV y Deusto **ayudan a los alumnos** y al personal a dejar el tabaco. La pública hará una campaña después de Reyes

**GORKA ARTAZA**  
 20 MINUTOS

Las universidades vascas se preparan ante la inminente llegada de la ley antitabaco, el próximo 1 de enero, y han decidido ayudar a sus alumnos y trabajadores a dejar de fumar. Una de las principales novedades que se están planteando, en la Universidad del País Vasco y en la Deusto, es organizar terapias de grupo como método para superar el mono del tabaco. «Nuestra intención es conseguir, a partir de la entrada en vigor de la ley, el mayor número de ex fumadores posible», explica Iñigo Apellaniz, jefe del Servicio de Prevención de la UPV.

Para ello, en la universidad pública se realizará una campaña informativa tras las vacaciones de Navidad. En ella se ofrecerá a los alumnos un punto de encuentro

para que consulten, por teléfono o por Internet, todas sus dudas. «Se ha estudiado también la posibilidad de ofrecer créditos de libre elección por asistir a cursos», dice Apellaniz. La UPV ya imparte un curso sobre distintas drogas, entre las que se encuentra el tabaco, y ofrece un crédito a quienes asisten.

### Deusto, sin respuesta

La Universidad de Deusto, que se adelantó a la ley y prohíbe fumar en todas sus instalaciones desde septiembre, hace un año que comenzó una campaña para concienciar a sus alumnos de lo importante que es abandonar el hábito del tabaco, aunque «los movimientos que se han hecho hasta ahora no han recibido respuesta de los estudiantes», afirma Rosa Miren Pao-la, vicerrectora de Alumnos.



### 3. Medidas a tomar en la UPV/EHU.

- A medio plazo:
  - Concurso para la provisión de imagen y eslogan a la campaña derivada de la nueva ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo en la UPV/EHU.
  - Campañas, trípticos.

# **CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE IMAGEN Y ESLOGAN A LA CAMPAÑA DERIVADA DE LA NUEVA LEY DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO EN LA UPV/EHU.**

## **BASES:**

- 1.- El presente concurso tiene como objeto seleccionar la imagen y el eslogan que den difusión a la campaña derivada de la nueva Ley frente al tabaquismo en la UPV/EHU.
- 2.- El concurso está dirigido a todo el alumnado matriculado durante el curso 2005-06 en la UPV/EHU.
- 3.- La imagen, que será original e inédita, deberá realizarse en colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior reproducción tanto en color como en blanco y negro.
- 4.- Cada diseño deberá presentarse en formato papel y en formato electrónico.



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea



Prebentzio Zerbitzua  
Servicio de Prevención

kerik gabe pentsatu



piensa sin humo



# Logos solidarios y sin humos

Leire Fernández gana dos concursos para el diseño de logotipos en la UPV



**Koro Lázaro**

El éxito en la carrera de Leire Fernández tiene forma de logos, los dos que le han llevado a ganar las convocatorias organizadas por el Fondo de Solidaridad 0,7 de la UPV/EHU para crear su logo corporativo y la del Servicio de Prevención universitario para desarrollar el eslogan y la imagen de la campaña derivada de la nueva ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo en la universidad. Un ordenador portátil y 2.000 euros para realizar un viaje han ido a parar a manos de esta joven de Oñati de 27 años y licenciada en Bellas Artes y que actualmente se encuentra concluyendo su tesis sobre "Análisis de significados, formas



La vicerrectora de Coordinación y Planificación Itsaso Ibáñez, Leire Fernández Iñurrítegi y el responsable del Servicio de Prevención Iñigo Apellaniz

y usos de los signos tipo-iconográficos de identidad visual corporativa".

Para el concurso de creación del logo del Fondo de Solidaridad, Fernández jugó con el color y la tipografía. "Quería que el pictograma 0,7 tuviera fuerza como símbolo de su identidad", la duplicidad del símbolo % (en euskera se coloca delante y en castellano detrás) Leire lo resolvió creando una figura reversible en color verde y con la tipografía Garamon. "Elegí el verde porque está asociado a la esperanza, la solidaridad y la vida, aspectos todos ellos que tienen que ver con el espíritu del Fondo", aclara.

## Con V de victoria

Animada por haber conseguido este primer premio, la joven artista decidió presentarse también a la campaña organizada por el Servicio de Prevención y el azar volvió a sonreírle de nuevo. En este caso se trataba de diseñar el logo y el eslogan que aparecerán en toda la cartelería de apoyo a la nueva ley contra el tabaquismo.

Para esta convocatoria la joven de Oñate presentó varios trabajos y el jurado, amparado por el reglamento, premió el logo de un trabajo (la señal) y el eslogan de otro ("Piensa sin humo") que unieron en un mismo diseño.

El cartel ganador muestra una señal de tráfico en fondo azul en la que aparece dibujado un signo de victoria hecho con los dedos levantados y un lapicero entre ellos en lugar de un cigarro. En el eslogan que lo ilustra se lee la frase: "Piensa sin humo". "Por un lado quería mostrar una imagen positiva (el signo de victoria) y alejarme de la clásica imagen de prohibición, que en lugar de persuadir parece que nos incita más a hacer aquello que no debemos".

## El trabajo de una ex fumadora

...durante una gran tormenta (tormenta

eman la zabal zazu



eman ta zabal zazu



- Área del Rector
- Información Institucional
- Información a Visitantes
- Información Alumnado
- Vicerrectorado Euskera
- Centros, Dptos, Institutos, Servicios y Cátedras
- Estudios
- Economía y Gerencia
- Vicergerencia de Personal
- Investigación
- Universidad-Empresa
- Relaciones Internacionales
- Cultura y Deporte
- Innovación Docente
- Planificación Docente
- Aulas de la Experiencia
- Universidad Virtual
- Universidad de Verano
- Plan Estratégico



# Universidad del País Vasco

La UPV/EHU celebra el miércoles el día mundial sin tabaco con una jornada en Leioa

kerik gabe pentsatu

piensa sin humo

Nuevo:

PLAN DE PLURILINGÜISMO. Oferta docente para el curso 2006-2007

Eleaniztasun Plana  
Plan de Plurilingüismo

## Cursos de verano de la UPV/EHU

XXV Cursos de Verano de San Sebastián

VII Encuentros Bilbao Arte eta Cultura

Cursos de Verano de Gernika

Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz

- CAMPUS ALAVA
- CAMPUS GIPUZKOA
- CAMPUS BIZKAIA
- Gabinete de Prensa
- Serv. Informáticos y Com. Telefónicas
- Centro Documentación Europea
- Museo Vasco Historia de la Medicina y de las Ciencias
- Servicios Editoriales
- Biblioteca
- Prácticas / Empleo
- Fondo de Solidaridad 0,7%
- Clinica Odontológica
- Servicio Prevención
- Empleo público
- INTRANET
- Tablones
- Otros Anuncios
- Tfno. y E-mail
- Correo Web
- Principal



### 3. Medidas a tomar en la UPV/EHU.

- A largo plazo:
  - Curso o asignatura de libre elección
  - Tratamiento deshabituación a toda la comunidad universitaria.

# Dudas.

- Normativa de desarrollo y aplicación del G.V.
- Sanidad, Drogodependencias.
- Infracciones: Denuncias ante superiores.
- Cada empresa decidirá cada cuánto tiempo permitirá que sus empleados acudan a la calle.
- Tfno: 901.445.445.
- [ricardo.basterra@ehu.es](mailto:ricardo.basterra@ehu.es)
- (15)4226

## **RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005.**

**Primero.**-A partir del día 1 de enero de 2006, **los responsables de los servicios comunes** en los distintos centros de trabajo de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos, vinculados o dependientes, velarán por el estricto cumplimiento en los mismos de los preceptos de la Ley 28/2005. A estos efectos se entenderá por centro de trabajo toda dependencia, unidad, servicio u oficina físicamente diferenciable.

**Segundo.**-Dentro del marco de salud pública en el que la Ley se inscribe, por las personas a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se prestará atención a **procurar información a todo el personal** de los respectivos centros sobre los riesgos del tabaquismo. En el caso de que se posean los medios, y en los términos que se determine por cada Subsecretaría, se prestará **atención médica** al personal afectado por la adicción al tabaco.

**Tercero.**-Por los responsables de los servicios comunes en los distintos centros de trabajo **se vigilará la observancia de la prohibición de fumar**. Asimismo, estas personas advertirán a todo el personal ajeno al centro que se encuentre en el mismo fumando, de la prohibición de hacerlo.

**Cuarto.**-Las personas a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución deberán adoptar las medidas necesarias para que, a partir del 1 de enero de 2006, en los centros de trabajo:

**Se retiren de todas las instalaciones los ceniceros** y todos los objetos destinados a facilitar el consumo de tabaco.

Se informe a todo el personal acerca de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, así como del contenido de la presente Resolución y de la prohibición total de fumar, dado que **no cabe la habilitación de zona alguna para el consumo de tabaco**. Se coloquen en lugar visible, en todas las entradas a los centros de trabajo, **carteles** que avisen sobre la prohibición de consumir tabaco en los mismos. A este respecto, los carteles y elementos de señalización necesarios para todos los espacios públicos afectados pueden ser descargados en PDF de la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo ([www.msc.es](http://www.msc.es)).

**Quinto.**-Las dudas que puedan suscitar los diferentes aspectos de la ley podrán ser consultadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Los empleados públicos, al igual que todos los ciudadanos, podrán solicitar esta información en el **teléfono 901.445.445**.

#### Acceso a tus datos

- Tus datos personales
- Tu control horario

#### Función Pública

- Relación de Puestos de Trabajo ▶
- ITZARRI-EPSV ▶
- Condiciones de Trabajo ▶
- Provisión y Selección ▶
- Análisis Funcionales ▶
- Seguridad y Salud Laboral ▶
- Normalización Lingüística ▶
- Formación ▶

#### General

- EMERGENCIAS ▶
- Manual de Acogida ▶
- Información Estadística ▶
- Guía Telefónica ▶
- Guía de Recursos ▶
- Calendario - Horarios ▶
- Comedor ▶
- Varios ▶

## Nota informativa de la Viceconsejería de Función Pública sobre la ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo

Con fecha 1 de enero de 2006 entra en vigor la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Esta ley establece la **prohibición de fumar en los centros de trabajo públicos y privados**, salvo en los espacios al aire libre. Esto significa que, en cumplimiento de la disposición legal mencionada, **a partir de las cero horas del día 1 de enero de 2006 no se podrá fumar en ningún centro de trabajo.**

Se entiende por **centro de trabajo** todas las áreas en la que los trabajadores deben permanecer, o a las que deben acceder por razón de su trabajo (oficinas, despachos, talleres, almacenes, vestuarios...). Asimismo, la ley determina que no se podrá fumar en los ascensores y elevadores.

Por lo tanto, la prohibición se extiende a todos los trabajadores que se encuentren en las dependencias de esta administración: trabajadores públicos, subcontratados, colaboradores, sea cual el tipo de actividad laboral.

Además, la **Ley ha previsto una serie de infracciones y sanciones.** En cuanto a las infracciones, determina que es una **infracción leve** *fumar o dar autorización para fumar en los lugares en los que exista prohibición de fumar, como en el caso de los centros de trabajo.* Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 30 € la primera vez, y con multa de 30 € hasta 600 € en los demás casos.

Esto es, si un empleado enciende un cigarro en su centro de trabajo comete una infracción leve multada con 30 € la primera vez. Pero si acumula 3 infracciones, la infracción pasa de leve a grave, y el importe de la multa puede ser de 601 a 10.000 €. En este supuesto la administración también comete una infracción grave por permitir fumar a un empleado, pudiendo imponérsele una multa por la cuantía indicada -601 a 10.000 €-.

**Asimismo, ha de tenerse en cuenta que está taxativamente prohibida la creación de zonas de fumadores en los centros de trabajo.** Además, crear estas zonas supone una infracción grave que se sanciona con multas que van de 601 € a 10.000 €.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2005.

EL MUNDO

NÚMERO 444 / MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2006

# C A M P U S

CONVENIO



## Los decanos ignoran todavía cómo actuar ante la ley antitabaco

ESPERAN INSTRUCCIONES DE SUS RECTORES SOBRE LAS MULTAS, QUE A SU VEZ DEPENDEN DE LAS COMUNIDADES. MIENTRAS, MUCHOS ALUMNOS SIGUEN FUMANDO EN BARES Y BAÑOS



**EDICIÓN IMPRESA - Sociedad**

## Una empresa de Cantabria impone la primera sanción a un trabajador por fumar

**El trabajador cumplirá la sanción el próximo mes, mientras sus compañeros barajan dos opciones para seguir fumando: pedir permiso para salir o hacerlo en los baños**

LETICIA MENA

SANTANDER. La ley antitabaco ha empezado a cobrarse ya sus primeras víctimas. El pasado viernes, Félix Puente, un trabajador de la empresa Cantarey de Reinosa (Cantabria), fue suspendido de empleo y sueldo durante dos días tras ser sorprendido «in fraganti» por uno de sus jefes mientras fumaba en su puesto de trabajo. Es la primera sanción conocida tras la entrada en vigor de la ley.

Puente entró a trabajar a las seis de la mañana y a las diez encendió el primer cigarro del día. Confiesa que sabía que no podía fumar en el trabajo, pero ni lo pensó. Encendió un pitillo y no se dio cuenta de que uno de sus jefes estaba en la zona donde él trabaja. Puente dice que, siempre de buenas formas, su jefe le preguntó que si no sabía que estaba prohibido fumar allí, a lo que el trabajador tuvo que reconocer que sí y dar la razón a este superior que en seguida se puso en contacto con el jefe de personal. La sanción de dos días sin empleo ni sueldo se le aplicará el próximo mes. Puente señaló que la medida le parece «excesiva».

# Detenido por negarse a dejar de fumar en un bar

El infractor **se encontraba en una zona sin humos** y no quiso pasar a una sala para fumadores ni apagar el cigarrillo cuando los policías se lo pidieron

J. M.  
20 MINUTOS

Acaba de comenzar la segunda semana con la ley antitabaco en vigor y ya tenemos noticias del primer detenido por encenderse un pitillo donde no debía. El fumador transgresor responde a las iniciales de M. E. C., tiene 39 años y es valenciano, vecino de Gandía. Su delito, fumar en una zona prohibida a pesar de las advertencias de la autoridad pertinente y negarse a dejarlo.

Los hechos sucedieron en la mañana del domingo en un establecimiento hostelero de la localidad navarra de Castejón. Concretamente, el escenario del suceso se encuentra en la carretera A-68, que une Alfaro, Tudela y Zaragoza.

El infractor seguramente paró para desayunar y deci-

dió echar un pitillo en una zona del local donde estaba expresamente prohibido hacerlo. Su osadía y su desprecio por la salud ajena quizá hubieran pasado desapercibidas, o hubieran sido objeto de alguna reprimenda del propietario o el resto de clientes, de no ser por la presencia de una patrulla de la Policía Foral de Navarra.

Los agentes conminaron a M. E. C. a trasladarse hasta la zona habilitada para los fumadores, situada a escasos metros de donde se encontraba. Pero él se negó repetidas veces. Tampoco quiso apagar su pitillo ni identificarse y, posteriormente, también se resistió a acompañar a los agentes hasta comisaría. Al final fue detenido y condenado ayer en juicio rápido a pagar 240 euros por un delito de desobediencia a los agentes.

**30**  
**EUROS**  
es el máximo a pagar por encender un pitillo en una zona prohibida

## DUDAS CON RESPUESTA SOBRE LA LEY ANTITABACO

**¿Es legal que no nos permitan fumar en el recinto de mi fábrica, ni siquiera en el parking? (Julia)** ■ Los titulares de cualquier espacio pueden prohibir fumar, por lo que si el propietario de la fábrica ha prohibido fumar en todo el recinto, le ampara la ley.

**Tengo un local donde vendo pan, prensa y otros artículos, en el que dispongo de una expendedora de tabaco, ¿están prohibidas estas máquinas en este tipo de locales? (Antonio)** ■ Al estar prohibido fumar en su tienda, tampoco puede tener una expendedora. Éstas sólo pueden ubicarse en el interior de locales, centros o establecimientos en los que no esté prohibido fumar. Además, la ley prohíbe ubicarlas en áreas anexas o de acceso previo a los locales.

**Las denuncias que se puedan hacer a compañeros de trabajo o a tu propio jefe por fumar en sus puestos ¿son anónimas? (José Manuel)** ■ En algunas comunidades autónomas, como Cantabria o Baleares, existe un teléfono para denuncias anónimas. En las que no es así, hay que hacer una denuncia indicando el nombre del denunciante, pero no por ello se notificará al infractor quién le ha denunciado.

**¿Se puede fumar en un centro comercial? ¿Y vender tabaco un estanco en su interior? (Juan Manuel)** ■ No se puede fumar en ellos salvo en espacios al aire libre, aunque el estanco, al ser una expendeduría de tabaco, sí puede vender.

**Dinos** @   

... cuáles son tus dudas. E-MAIL [nosevendecartas@20minutos.es](mailto:nosevendecartas@20minutos.es)

eman la zabal zañu



cumpliendo la ley antitabaco. Creo que todo el mundo debe saber que esto es mentira. Sólo hace falta ir a las aulas de estudio de la facultad de Sarriko para ver cómo toda la gente fuma en los pasillos (a pesar de los carteles que lo prohíben) y nadie de la universidad les llama la intención o les exige que no lo hagan. Desconozco quién es el responsable directo de esto pero supongo que es denunciabile, así que pido que se hagan cumplir las normas (mejor dicho ley) con el fin de no tener que tomar medidas legales. O que no hagan ninguna y se pueda copiar tranquilamente o levantarte en los exámenes, por ejemplo. ¿Cuándo nos van a respetar a los que no fumamos?».

## Ley antitabaco

**Andoni García** señala: «Soy un estudiante de Ciencias Empresariales de la facultad de Sarriko y cuál fue mi sorpresa el otro día cuando entré en la página web de la UPV y leí que en dicha institución se estaba

Todo sobre la presunta estafa filatélica:  
Fórum Filatélico y Afinsa (inversión en sellos y obras de arte)

Portada > Actualidad > Tema de portada

Tema de portada: página 1 - 2 - 3 - 4 - 5

Visitados 425 lugares y establecimientos públicos “libres de humo” en 18 ciudades españolas

## La ley antitabaco comienza a rendir frutos: se fuma mucho menos que hace tres años en lugares públicos

Pero el informe proporciona datos preocupantes: había niños y jóvenes fumando en la mitad de las discotecas para menores, y en tres de cada cuatro casos en que se vio fumar en lugares con zona de fumadores, se fumaba fuera de ellas.



Hay suficientes evidencias científicas de que el humo del tabaco en el ambiente, es decir, el consumo pasivo o involuntario de tabaco, es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad. La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer de la OMS ha determinado que la exposición al aire contaminado con humo del tabaco es carcinogénica en los seres humanos.

### Más

- ⇒ ¿Ha mejorado o no la situación respecto de la diagnosticada hace tres años?
- ⇒ No se habilitan suficientes zonas para fumadores
- ⇒ Máquinas expendedoras y estancos
- ⇒ Todas las tablas

### También te interesa...

- Fumar en espacios públicos

Buscador:  
Búsqueda avanzada

CONSUMER EROSKI  
en tu correo electrónico  
tu email

Alta Baja

TODOS LOS ARTÍCULOS DE...

Tema de portada

Análisis de productos

Informe

Salud

Psicología

Miscelánea

Economía doméstica

Entrevista

Medio ambiente



# Revista Eroski Consumer

¿ Fuma alguien dentro de los espacios públicos "libres de humo"?	Si	No
Discoteca de adultos	100%	0%
Bar o Restaurante de más de 100m2	85%	15%
Discoteca light de menores	60%	40%
Hotel	60%	40%
Estación de Autobús	55%	45%
Mercado y plaza de abastos	50%	50%
Aeropuerto	40%	60%
Universidad	35%	60%
Centro Comercial	35%	65%
Parking Cubierto	30%	65%
Estación de Tren	30%	70%
Metro	25%	70%
Instituto	15%	75%
Museo	5%	85%
Banco o caja de ahorros	5%	95%
Ayuntamiento	5%	95%
Hospitales grandes	0%	100%
Diputación	0%	100%



**¿Se fuma en los espacios  
públicos libres de humo?**  
Comparación con los datos del informe  
de CONSUMER EROSKI publicado en  
febrero de 2003

Lugares públicos	2003	2006
Universidad	100%	35%
Estación de autobuses*	100%	44%
Aeropuerto*	100%	20%
Estación de trenes*	92%	25%
Ayuntamiento	50%	5%
Diputación	50%	0%
Instituto público	42%	15%
Hospital grande	33%	0%
Museo	0%	5%

\* En estos espacios, la ley actual permite fumar pero sólo en las zonas específicamente habilitadas para ello.

# La venta de tabaco bajó un 9,7% en el País Vasco en el primer cuatrimestre

Este porcentaje equivale a 75 millones de cajetillas menos de enero a abril

Efe Madrid

DESDE LA entrada de vigor de la Ley Antitabaco no han sido pocos los que han tomado la determinación de dejar de fumar. Parecía que todo se pondría a favor para estos fumadores: nuevas terapias para dejarlo, proliferación de medicamentos, chicles o parches de venta en farmacias... Si todos estos inventos funcionaban, esto se vería reflejado en la cifra de ventas en los estancos y demás establecimientos que proporcionaban tabaco.

Sea por las causas que sean, el hecho es que, según los datos de venta publicados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, en el primer cuatrimestre del año, los fumadores del País Vasco se han gastado exactamente 175.568.943 euros menos que el mismo periodo del año pasado en la compra de cajetillas. Es decir, el 10,13% menos, lo que equivale a un descenso del 8,72% en cuanto al número total de cajetillas compradas por estos fumadores.

En el Estado español, se han fumado desde la entrada



Un hombre apaga su cigarrillo en el cenicero de una papelería. Efe

tos cuatro meses se redujo un 9% hasta los 3.026 millones. La reducción de ventas en euros fue más intensa que en número de unidades por el auge de marcas baratas y la bajada de precios.

Pero no sólo ha sido el País Vasco la comunidad en la que las

te descenso. Esta mencionada disminución se ha repetido en todas las comunidades, especialmente en Illes Balears, con descensos de casi el 12% si se contabiliza el número de cajetillas y más de un 15% si se toma en cuenta el precio en euros de to-

## Nafarroa, con un menor descenso

eman la zabal zazu





Eskerrik asko, ez erretzeagatik